

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-015-2020

**FOLIO:** 00529820

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 17 de julio del 2020

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 16 de julio del 2020 que a la letra dice:

**Solicito atentamente se me proporcione datos sobre las solicitudes de información que han sido presentadas en la institución, desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta su abrogación, así como las solicitadas a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente a la fecha. Clasificadas de acuerdo al tipo de asunto, el sentido de la respuesta, si se contestó dentro del término o si la respuesta fue extemporánea, si se presentó recurso y el sentido del recurso. Lo anterior con fundamento en los artículos 8 constitucional, 106, 125 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en **el artículo 144**, que a letra dice : Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Y en el **artículo 16, fracción 5**, que a letra dice: La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública **no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.**

A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que puede consultar la información requerida en la siguiente página: <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/respuestas.php?y=2020> , donde podrá seleccionar el año que requiera consultar, una vez hecho esto, podrá observar todas las solicitudes que se presentaron durante el año y ver su contenido al posicionar el cursos y dar clic en el número de folio de la solicitud o respuesta. Y lo mismo pasara al seleccionar, indicadores de desempeño anual en atención ciudadana o listado general de solicitudes atendidas.

En lo referente a los recursos de revisión, que se han presentado son por no estar de acuerdo con la información enviada. En los años 2014 y 2015, no tuvimos ningún caso. En el 2016 se presentaron 5 casos, RR-040-2016, RR-111-2016, RR-115-2016, RR-127-2016 Y RR-128-2016, todos ya concluidos. En el 2017, solo 2, RR-174-2017 Y RR-175-2017, también concluidos. En el 2018 ninguno y en el 2019, fueron 9, RR-D10-010-2018, RR-055-2019, RR-077-2019, RR-114-2019, RR-116-2019, RR-156-2019, RR-220-2019. RR-524-2019 Y RR-571-2019, de los cuales solo tres están en proceso de que los resuelva el órgano garante del ITAIT. Son el RR-114-2019, RR-524-2019 y RR-D10-010-2018, y el resto están concluidos.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.